

Solicitud de aprobación de plan técnico de gestión forestal simplificado de plantaciones forestales temporales.

Organismo Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

Código GVA 17024

Código SIA 211844

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Solicitud de aprobación del plan técnico de gestión forestal simplificado de una plantación forestal temporal.

Requisitos

- Que tenga poder bastante para actuar en nombre y representación de la empresa, en su caso.

Interesados

Cualquier persona física o jurídica que presente comunicación previa de establecimiento de plantaciones forestales temporales o que sea titular de una plantación forestal temporal.

Observaciones

- En el caso de que se produzcan variaciones en la gestión de la plantación forestal temporal que signifiquen cambios sustanciales en el plan técnico de gestión forestal simplificado, se deberá solicitar la aprobación de uno nuevo.

Normativa general

- [Normativa] Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana. (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2013/05/03/58/con/>)
- [Normativa] Orden 4/2015, de 9 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se crea y regula el Registro de Plantaciones Forestales Temporales en terrenos agrícolas de la Comunitat Valenciana y se publica el Catálogo de especies alóctonas. (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/o/2015/03/09/4/con/>)
- [Normativa] Decreto 91/2023, de 22 de junio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 3/1993, forestal de la Comunitat Valenciana. (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2023/06/22/91/>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

- En el momento en el que se presente la comunicación previa de establecimiento de la plantación forestal temporal o cuando se modifique un plan técnico de gestión forestal simplificado de plantaciones forestales temporales aprobado con anterioridad.

Formularios y documentación

Formulario de Solicitud de aprobación del Plan Técnico de Gestión Forestal Simplificado de Plantaciones.

· [SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE GESTIÓN FORESTAL SIMPLIFICADO DE PLANTACIONES FORESTALES TEMPORALES](#)

Forma de presentación

Presencial

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y, preferentemente, en:

- REGISTRO DE LA OFICINA PROP 9 D'OCTUBRE - VALÈNCIA
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - CASTELLÓN, HERMANOS BOU
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - VALENCIA PROP I
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - ALICANTE, CHURRUCA

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como las personas solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (<https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/>). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "cómo va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=17024&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma) (<https://www.gva.es/proc13141>)
- Sistemas de verificación de Firma (https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma)
- Sistemas de Firma Electrónica admitidos y/o usados en la Sede (<https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptats>)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

- Presentación de la solicitud en formulario normalizado (persona interesada).
- Examen de forma y fondo de la comunicación (Servicio Territorial de Medio Ambiente).
- Resolución estimatoria o desestimatoria (Dirección Territorial de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente).
- Notificación a la persona interesada (Servicio Territorial de Medio Ambiente)

Órganos tramitación

- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Alicante
C/ PROFESSOR MANUEL SALA, 2
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 965934689
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Castellón
AVDA. HERMANOS BOU, 47
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964725526
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 963426749
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

Observaciones

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/15).

Plazo máximo resolución

- En el momento en el que se presente la comunicación previa de establecimiento de la plantación forestal temporal o cuando se modifique un plan técnico de gestión forestal simplificado de plantaciones forestales temporales aprobado con anterioridad.

Órganos resolución

- Dirección Territorial de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio - Alicante
AVDA. AGUILERA, 1
03007 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 965936777
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Dirección Territorial de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio - Castellón
AVDA. DEL MAR, 16
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 964463200
Fax.: 964333765
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Dirección Territorial de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 963426684
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

Efecto silencio Desestimatorio

Agota vía administrativa Sí

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- ordenacion_gestion_forestal@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)